

ANEXO IV

EPIGRAFES DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CAMPAÑA BONO CONSUMO DOLORES, LA FUERZA DE LO CERCANO 2023.

1. Quedan incluidos los comercios/establecimientos que desarrollen alguna de las actividades siguientes:

- **IAE (Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas):**

- **Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.**

Se excluye:

- Epígrafe 646.- Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

- **Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.**

Se excluye:

- Epígrafe 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
- Epígrafe 654.1 Comercio al por menor de vehículos terrestres.
- Epígrafe 654.3 Comercio al por menor de vehículos aéreos.
- Epígrafe 654.4 Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
- Epígrafe 655.1 Comercio al por menor de combustibles de todas clases, excepto gases y carburantes.
- Epígrafe 655.2 Comercio al por menor de gases combustibles de todas clases.
- Epígrafe 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.

- **Agrupación 67. Servicio de alimentación.**

Se excluye:

- Grupo 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.
- Grupo 677. Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. Otros servicios de alimentación.

- **Agrupación 69. Reparaciones.**

- Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.

Se excluye:

Grupo 941. Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana.

- Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Únicamente:

Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.

- Agrupación 97. Servicios personales.

Únicamente:

- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
- Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
- Grupo 975. Servicios de enmarcación.

OTROS GRUPOS O EPIGRAFES INCLUIDOS EN LA CAMPAÑA

- Grupo 013. Veterinarios.
- Grupo 244. Industrias de la piedra natural.
- Epígrafe 246.5 Manipulado de vidrio.
- Epígrafe 314.1 Carpintería metálica.
- Grupo 330. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).
- Epígrafe 419.1 Industria del pan y de la bollería
- Grupo 463. Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción.
- Grupo 465. Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles).
- Epígrafe 468.1 Fabricación de mobiliario de madera para el hogar.
- Epígrafe 468.5 Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.)
- Epígrafe 491.1 Joyería.
- Grupo 838. Ópticos-Optometristas y Podólogos.
- Grupo 839. Masajistas, Bromatólogos, Dietistas y Auxiliares de enfermería.
- Grupo 841. Naturópatas, Acupuntores y otros profesionales parasanitarios.
- Grupo 841. Servicios jurídicos.
- Grupo 842. Servicios financieros y contables.
- Grupo 844. Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares.
- Epígrafe 849.1 Cobros de deudas y confección de facturas.
- Epígrafe 849.2 Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
- Epígrafe 849.3 Servicios de traducción y similares.
- Epígrafe 849.7 Servicios de gestión administrativa.

- Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.
- Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Grupo 887. Maquilladores y Esteticistas.
- Epígrafe 921.3 Exterminio de animales dañinos y desinfección de cualquier clase.
- Grupo 922. Servicios de limpieza.
- Grupo 931. Enseñanza reglada.
- Epígrafe 931.1 Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente.
- Epígrafe 931.3 Enseñanza de Bachillerato, Orientación Universitaria, Formación Profesional y ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, exclusivamente.
- Epígrafe 932.1 Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
- Epígrafe 933.1 Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
- Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
- Epígrafe 979.4 Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos.

2. Quedan excluidos los comercios/establecimientos que desarrollen alguna de las actividades siguientes:

- **GRUPO 661.- Comercio en grandes almacenes, hipermercados y comercio en almacenes populares.**
- **Grupo 663.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).**
- **Grupo 664.- Comercio en régimen de expositores en depósitos y mediante aparatos automáticos.**
- **Grupo 665.- Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.**
- **Grupo 969.- Casas de apuestas y salas de juego.**